

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2014

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Stella Maris ALVAREZ DNI N° 20.339.943, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a esta Cámara Legislativa, ya que el día 07 de marzo del corriente año la empresa Camuzzi Gas procedió a retirar el medidor de gas de su departamento, ya que se denunció la existencia de pérdidas de gas.

Que una vez que los inspectores realizaron los controles, determinaron que su departamento había pérdidas internas.

Que por esa razón retiraron el medidor de gas cortando el servicio y debido a que se encuentra sin trabajo y cuidando a su madre y sus dos hijas una de ellas discapacitada.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Sra. Stella Maris ALVAREZ DNI N° 20.339.943, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a nombre de la Sra. Stella Maris ALVAREZ DNI N° 20.339.943 de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

209 / 14

  
**C.P. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2°  
Poder Legislativo